

COMUNICACIÓN Nº 191/2024

**EXCMO. SR. CONSEJERO
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

Madrid, 21 de octubre de 2024

Estimado consejero,

Adjunto te remito información relevante para tu censo colegial en relación con las herramientas de justicia digital. Comunicación que nos ha trasladado la Dirección General de Transformación Digital del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Quedo a tu disposición.

Recibe un cordial saludo,

Miguel Hermosa Espeso
Presidente de la Subcomisión de Justicia Digital

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTESSECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIASECRETARÍA GENERAL
PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD
DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIADIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAJUSTICIA
2024

ACCESO TELEMÁTICO AL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO PARA ABOGADOS EN EL TRIBUNAL SUPREMO

La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia informa de que, desde hoy, 16 de octubre, los Abogados que sean parte en los procedimientos de de todas las salas del Tribunal Supremo, podrán acceder a través de la Sede Judicial Electrónica en el apartado "Trámites y Servicios" al enlace "Visor de Expedientes Judiciales Electrónicos" para realizar la consulta de procedimientos en los que son parte.

Los Abogados, que sean parte en los procedimientos del Tribunal Supremo, podrán ver la siguiente información:

- **Los documentos** generados en el órgano judicial que hayan sido notificados y cuenten con acuse de recibo positivo.
- **Los escritos de entrada** cumplimentados (ECC/CUM) en el procedimiento.
- **Los Expedientes Administrativos** asociados, en los casos que proceda, que se encuentren en estado cumplimentado (ECC/CUM).
- **Los vídeos firmados** cuando existan en el procedimiento para consultar.
- **Los documentos o escritos adjuntados como acontecimiento externo** a los procedimientos a través del Sistema de Gestión Procesal Minerva por los órganos judiciales, siempre y cuando se encuentren en un estado cumplimentado (ECC/CUM).

Además, el profesional deberá constar **correctamente identificado** en el procedimiento como defensa de alguno de los intervinientes del mismo.

Para cualquier consulta, por favor, utilice los canales habituales de comunicación con el CAU